

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
14	6° 30' 40"	38° 23' 20"
15	6° 30' 40"	38° 23' 00"
16	6° 31' 00"	38° 23' 00"
17	6° 31' 00"	38° 22' 40"
18	6° 30' 20"	38° 22' 40"
19	6° 30' 20"	38° 20' 40"
20	6° 30' 40"	38° 20' 40"
21	6° 30' 40"	38° 20' 00"
22	6° 32' 40"	38° 20' 00"
23	6° 32' 40"	38° 21' 20"
24	6° 34' 00"	38° 21' 20"
25	6° 34' 00"	38° 21' 00"
26	6° 34' 40"	38° 21' 00"
27	6° 34' 40"	38° 21' 20"
28	6° 35' 00"	38° 21' 20"
29	6° 35' 00"	38° 21' 00"
30	6° 35' 40"	38° 21' 00"
31	6° 35' 40"	38° 22' 20"
32	6° 36' 00"	38° 22' 20"
33	6° 36' 00"	38° 22' 40"
34	6° 36' 20"	38° 22' 40"
35	6° 36' 20"	38° 23' 00"
36	6° 37' 00"	38° 23' 00"

quedando así cerrado el perímetro interior, con lo que quedan enmarcadas las 250 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 23 de marzo de 1990.

CONCURSO terrenos que han quedado francos.

Resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia concurso de los Registros Mineros que se citan.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Permisos de Investigación y Permisos de Exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General, en

aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Badajoz. En las incluidas dentro de una Zona o Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

—11.592, OLIVENZA. Carbonato cálcico, mármol y feldespato, 234, Olivenza y Badajoz.

—11.714, BARBARA. Todos los de la Sección C), 315, Oliva de Mérida, Valle de la Serena, Retamal e Higuera de la Serena.

En parte se superpone a las reservas «VALLE DE LA SERENA» n.º 263 para rocas ornamentales y «ALANGE CAMPILLO» n.º 248 para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

—11.774, GRAESA-IV-A. Granitos y rocas ornamentales, 276, Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

En parte se superpone a las reservas «LA CODOSERA» n.º 225 para oro, antimonio, estaño y wolfram; «SUBSECTOR XII área I» para toda clase de recursos minerales (levantada, terreno no registrable) y «VILLAR DEL REY» n.º 192, para pizarras (levantada, terreno no registrable).

—11.805, GRAESA-II-A. Granitos y rocas ornamentales, 129, Alconchel, Tálaga, Higuera de Vargas y Barcarrota.

En parte se superpone a «LA REMONTA» n.º 272 para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato, y «LA MONAGUERA» n.º 207, para hierro, cobre, oro y plata.

—11.816, BUTRERA. Todos los recursos de la Sección C), 315, Fuentes de León, Segura de León, Cabeza la Vaca (Badajoz) y Arroyomolinos de León (Huelva).

Se encuentra completamente dentro de las reservas «LA REMONTA» n.º 272, para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato, y «LA MONAGUERA» n.º 207 para hierro, cobre, oro y plata.

—11.853, LOS BARROS. Todos los recursos de la Sección C), 1.584, Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Feria, Villalba de los Barros, Aceuchal y Alange.

Se encuentra en parte dentro de «ALANGE CAMPILLO» n.º 248 para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata, oro, níquel, cobre, barita, fluorita y caolín, y «LOS SANTOS» n.º 249 para cobre, plomo, zinc, plata y oro.

—11.920, MEDINA. Todos los recursos de la Sección C), 432, Burguillos del Cerro, La Lapa, Za-

fra, Alconera, Medina de las Torres, Atalaya, Valverde de Burguillos y Feria.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre). Debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y en la forma prevista en el citado artículo.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los Registros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Minas de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Fernández de la Puente, 11 pral. en Badajoz, a las horas de Registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de Apertura de Solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio de Minas de Badajoz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Mérida, 20 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: PAGO DEPOSITOS PREVIOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS PARA LAS OBRAS «ABASTECIMIENTO DE AGUA A CAMPILLO Y RETAMAL DE LLERENA Y COMPLEMENTARIO N.º 1».

TERMINOS MUNICIPALES: HIGUERA DE LA SERENA, ZALAMEA DE LA SERENA, MALPARTIDA DE LA SERENA, CASTUERA, BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PUERTO HURRACO.

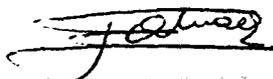
A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la Ocupación así como de la Indemnización por daños derivados de la Rápida Ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de acuerdo con el Artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en los respectivos Ayuntamientos de las localidades que al final se relacionan, en los días y horas que igualmente se señalan.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

LOCALIDAD	DIA	HORA
CASTUERA	18 de Abril	11'00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	19 de Abril	11'00
PUERTO HURRACO	20 de Abril	11'00
ZALAMEA DE LA SERENA	25 de Abril	11'00
MALPARTIDA DE LA SERENA	30 de Abril	11'00
HIGUERA DE LA SERENA	3 de Mayo	11'00

Badajoz, 30 de Marzo de 1.990

El Consejero.



Fdo. Eugenio Alvarez Gomez.